

Superintendencia de Compañías

deu-
r del
sente
den-
na le-
da de
le ad-
notifi-
a los
istra-
este
nismo
le los
para
ciones
Che-
ciese
de la
a de
neral
geria.
or la
con lo
el Có-
ivil en
podrá
ia pa-
nes e-
no de
del do-
actor.
tación
a Sán-

en su
efectos
cia de
de se-
is noti-
n esta
stancia
ífico.

mez.

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "METROPOLITANA DE PROMOCIONES C. LTDA."

- 1.— La Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "METROPOLITANA DE PROMOCIONES C. LTDA.", se otorgó en la ciudad de Quito, el 14 de febrero de 1979, antes del artículo Décimo Primero del Código de Comercio. Dicha Escritura ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 5383 de 3 de abril de 1979.
- 2.— Comparece al otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada el señor Jaime Darquea Moscoso, en su calidad de Gerente de la compañía. El compareciente es casado, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Quito.
- 3.— El capital se aumenta en la suma de CIENTO UN MIL SUCRES (S/101.000,00), con lo que se eleva a QUINIENTOS UN MIL SUCRES (S/ 501.000,00).
- 4.— El aumento de capital se paga de la siguiente forma: CIEN MIL SUCRES (S/ 100.000,00), mediante capitalización de reservas; y un

MIL SUCRES (1.000,00), en numerario.

5.— En virtud de las reformas introducidas, se modifican los artículos segundo y quinto de los Estatutos, los cuales dirán:

"ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.— La Compañía tiene por objeto toda clase de negocios relativos a turismo y agencia de viajes, pudiendo realizar toda clase de actos y contratos comerciales o industriales permitidos por la Ley que se relacionen directa o inmediatamente con los citados, hallándose facultada también para asociarse a compañías existentes o por constituirse que tengan objeto conexo o similar.

"ARTICULO QUINTO: CAPITAL.— El capital de la Compañía es de QUINIENTOS UN MIL SUCRES, dividido en quinientas un participaciones de un mil sucres cada una, íntegramente suscrito y pagado por los socios".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 3 de abril de 1979.

Dr. Enrique Cobo Barona
SECRETARIO GENERAL
DJ—RL
SVC.
136
(Hay dos firmas ilegibles).

82 00
EL TIEMPO 05/05/1979

de
c
o
d
C
L
su
ta
a
M
su
fu
lla
la
Pr
Pi
do
en
se
sa
TE
Dr.
cia
P
con
gal
do
señ
tific

E
L
(E